

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 094
(Agosto 15 de 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL DECRETO MUNICIPAL No 107 DE
NOVIEMBRE 16 DE 2011 POR EL CUAL SE CREÓ EL COMITÉ MUNICIPAL DE
DISCAPACIDAD Y SE ESTABLECE SU REGLAMENTO INTERNO"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que el Alcalde, tiene dentro de sus atribuciones, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que conforme la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente"

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley

Que por medio de la Ley 1145 de 2007 se organizó el Sistema Nacional de Discapacidad cuyo objeto es impulsar la formulación e implementación de la política pública de discapacidad en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Recd.

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales en el marco de los derechos humanos.

Que de conformidad con lo establecido en la convención de Derechos Humanos ratificado en Colombia a través de la ley 1346 de 2009 y de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1145 de 2007, el Municipio de Sonsón Antioquia mediante Decreto Municipal No 107 de noviembre 16 de 2011 creó el Comité Municipal de Discapacidad.

Que por Acuerdo Municipal No 31 del 28 de diciembre de 2010 se adoptó la Política Pública de Discapacidad en el Municipio de Sonsón

Que el Comité Municipal de Discapacidad es el encargado de la construcción, seguimiento, deliberación y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garantizan la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.

Que el artículo 4 de la Resolución No 3317 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la obligatoriedad de realizar un Reglamento Interno como mecanismo orientador del funcionamiento y definición de la mecánica para la elección de los representantes del Comité Municipal de Discapacidad.

Que el Reglamento Interno es el instrumento en el que se definen las funciones del Comité Municipal de Discapacidad, relacionadas con la gestión, organización y coordinación de acciones para promover el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Municipal de Discapacidad.

Que es necesario actualizar el Decreto Municipal No 107 de noviembre 16 de 2011 por el cual se creó el Comité Municipal de Discapacidad, ajustándolo a los parámetros y requisitos de la actual normatividad.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Ruiz

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón

DECRETA

ARTÍCULO 1: ACTUALIZAR el Decreto Municipal No 107 de noviembre 16 de 2011 por el cual se creó el Comité Municipal de Discapacidad, el cual es el encargado de la construcción, seguimiento, deliberación y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garantizan la integración social de las personas con y en situación de discapacidad, el Comité Municipal de Discapacidad (CMD) trabajará en coordinación con el Sistema Nacional de Discapacidad – SND.

ARTÍCULO 2: COMPOSICION DEL COMITÉ: El Comité Municipal de Discapacidad, estará conformado por instancias gubernamentales, no gubernamentales, representantes de la sociedad civil con discapacidad o sus cuidadores de la siguiente forma:

- El Alcalde Municipal o su Representante de Rango Directivo, quien lo presidirá.
- El Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana o su Representante de Rango Directivo.
- El Secretario Planeación o su Representante de Rango Directivo.
- El Secretario de Educación, Cultura y Deportes.
- El Secretario de Salud.
- El Secretario de Inclusión Social y Familia.
- El Inspector de Tránsito y Transporte.
- El Director de vivienda.
- El Secretario de Infraestructura
- El Director de Cultura y Patrimonio.
- El Director Técnico de Deportes.
- El Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente SARYMA.
- El Director de la Oficina de Participación Ciudadana.
- El Secretario de Hacienda o su Representante de Rango Directivo.
- La Comisaria de Familia.
- El Personero Municipal o Representante de Rango Directivo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



ant

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

- Un representante de las personas con discapacidad cognitiva.
- Un representante de la discapacidad intelectual.
- Un representante de las personas con discapacidad Física.
- Un representante de las personas con discapacidad Sensorial.
- Un representante de las personas con discapacidad Múltiple.
- Un representante de las organizaciones jurídicas.
- Un representante de la discapacidad sordo-ceguera.
- Un representante de población víctima de la violencia con discapacidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán invitados permanentes al Comité Municipal de Discapacidad, el Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC), el Asesor de Control Interno de la Alcaldía, Coordinador de Programas Sociales, Red Unidos, Gestores de Bienestar, Coordinador Centro de Bienestar al Anciano CBA San Antonio, Coordinador de Promoción y Prevención de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, el Equipo Epidemiológico de la Secretaría de Salud, el Equipo Psicosocial de la Secretaría de Salud y Secretaria de Inclusión Social y Familia, el Director del INPEC, las (EAPB) Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud, el Enlace Más Familias en Acción, la Oficina de Aseguramiento, el Coordinador del Programa Centro Día, Docentes Orientadores de las Diversas Instituciones Educativas, un Representante de la Policía, Mesa de Infancia y Adolescencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta composición podrá tener más representantes gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, según la dinámica de políticas públicas administrativas del Municipio y según la caracterización de la población en situación de discapacidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Los representantes de la población civil con discapacidad y/o cuidadores serán elegidos por las personas con discapacidad por un periodo de cuatro (4) años a partir de la conformación del Comité. Las bases y condiciones para la elección de representantes de las personas con discapacidad serán establecidas por la Administración municipal.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



perd

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

PARÁGRAFO CUARTO: Entre los representantes de la población con discapacidad, el Comité Municipal de Discapacidad elegirá un representante ante el Comité de Política Social.

PARÁGRAFO QUINTO: Los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad no recibirán honorarios, ni en especie por su actuación y participación en los Comités, así mismo, no obtendrán beneficios personales.

ARTÍCULO 3: FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD: Serán funciones del Comité Municipal de discapacidad las siguientes:

1. Participar y asesorar en los procesos donde se formulen políticas públicas municipales para la discapacidad.
2. Presentar recomendaciones técnicas y las que correspondan, para el desarrollo de la política social en favor de este grupo poblacional y verificar su cumplimiento.
3. Hacer seguimiento de la puesta en marcha de dichas políticas, planes, estrategias y programas de intervención, así como conceptualizar sobre los Decretos y los Proyectos de Acuerdo para desarrollar los principios, derechos y deberes en favor de esta población vulnerable, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Articular sus acciones con otros comités, consejos, secretarías del orden municipal, tales como el comité Municipal de Política Social, Comité de Justicia Social, Mesa de Mujeres, Mesa de Salud Mental, COVE Municipal, comité de gestión del riesgo, Mesa de Infancia y Adolescencia, Mesa de Familia, entre otros.
5. Organizar la información relevante relacionada con el tema de discapacidad en el municipio, identificando las necesidades de las personas con discapacidad, los proyectos y programas existentes que aportan a la inclusión de las personas con discapacidad, así como los programas, proyectos y servicios requeridos para la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Handwritten mark

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

inclusión social de las personas con discapacidad. Lo anterior, incluye acciones de sensibilización y concienciación frente a la discapacidad y sus factores asociados.

6. Guardar reserva y sigilo en asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su misma naturaleza no deban divulgarse externamente del comité; estas acciones tendrán las sanciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD: De acuerdo con el artículo 8 de la Resolución 3317 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad deben garantizar su funcionamiento mediante el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

1. Asumir el compromiso de representar a la entidad o a la comunidad, manteniendo informados a quienes representa sobre los avances en el proceso de desarrollo de la política pública de discapacidad, la consolidación del sistema nacional de discapacidad y la construcción e implementación del plan Municipal de Discapacidad.
2. Los servidores públicos, desde el sector que representan, tienen la responsabilidad de articular la política sectorial con la política departamental de discapacidad.
3. Asistir cumplidamente a las sesiones acordadas y mesas de trabajo de los componentes y líneas estratégicas.
4. Cumplir con las tareas encomendadas para cada sesión.
5. Aportar conocimientos y experiencias al Plan Municipal de Discapacidad, según corresponda, de acuerdo con los componentes y las líneas estratégicas.
6. Asumir tareas en el marco del Plan de desarrollo Municipal de Discapacidad en los componentes y las líneas estratégicas.
7. Respetar los acuerdos de convivencia previamente establecidos y evitar obtener beneficios personales utilizando su calidad de integrante del comité.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Ruiz

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

8. Asistir a las capacitaciones y eventos que organice el comité, empoderarse de los mismos.
9. Informar con la debida antelación una justificación de su inasistencia.
10. Coordinar con instituciones públicas y privadas la celebración del día de los derechos de las personas con discapacidad (3 de diciembre).
11. Desempeñar las funciones con eficiencia e imparcialidad, ser actores activos dentro de los procesos funciones y actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIAS A LAS SECCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD.

Las ausencias a las reuniones del comité, deberán justificarse satisfactoriamente, en el caso de los representantes del Comité Municipal de Discapacidad elegidos mediante convocatoria, la no recurrencia a más de 3 reuniones sin justificación, se procede a informar al Comité Municipal de Discapacidad en pleno, se efectuará un llamado de atención, si la inasistencia persiste, se efectuará la asignación de un nuevo representante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán sancionados los respectivos integrantes del Comité Municipal de Discapacidad, así:

1. Serán suspendidos del Comité los integrantes que presenten consecutivamente 3 faltas sin justificación alguna.
2. Cuando frecuentemente no cumplan las tareas que el Comité delegue a realizar. (asumir compromisos y tareas).
3. Aquella persona que no tiene ética, prudencia, valoración y sigilo frente al trabajo del Comité, así mismo no tenga confidencialidad con los temas e informaciones que por su misma naturaleza no debe divulgar fuera del Comité Municipal de Discapacidad.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Rued

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO 5. COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD. Estará a cargo de un Representante de Rango Directivo durante el periodo de Gobierno, éste será designado por el señor Alcalde.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD. Son funciones del Coordinador del Comité Municipal de Discapacidad, las siguientes:

1. Liderar la apertura y clausura de las plenarias, dirigir y moderar debates durante los encuentros, concretando compromisos.
2. Aprobar el cronograma y planes de trabajo de los integrantes del Comité.
3. Establecer las temáticas de las sesiones ordinarias.
4. Definir criterios para convocar a sesiones extraordinarias.
5. Coordinar con la Secretaria Técnica, las actividades relacionadas con el funcionamiento del Comité.
6. Representar al Comité ante instancias nacionales, departamentales y municipales.
7. Someter a consideración del Comité las propuestas sobre composición y asignación de tareas a las comisiones de trabajo que se establezcan.
8. Liderar los procesos de la población con discapacidad.
9. Presidir reuniones.
10. Otras Funciones que le confiera el Comité.

ARTÍCULO 7. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD. La Secretaria Técnica del Comité Municipal de Discapacidad, será asumida por la Secretaria de Inclusión Social y Familia, lo anterior, no implica la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruíz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Handwritten mark

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

delegación permanente y podrá ser asumida por otras instancias según lo defina el Ministerio de Protección Social y Salud, el Sistema Departamental de Discapacidad o el mismo Comité Municipal de Discapacidad en sesiones deliberatorias.

La Secretaría Técnica se convierte en una instancia dinamizadora del funcionamiento del Comité y tendrá vigilancia, control y seguimiento por un periodo de 4 años para el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley y este reglamento.

En el caso en que el Coordinador del Comité Municipal de Discapacidad sea el (la) Secretario (a) de Inclusión, éste(a) podrá delegar en uno de los funcionarios de su Secretaría las funciones de la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD: Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Discapacidad, las siguientes:

1. Consolidar la información relacionada con el Plan de Desarrollo Municipal de Discapacidad.
2. Efectuar las gestiones administrativas, tales como convocatorias a reuniones y eventos garantizando condiciones de accesibilidad para todos los participantes.
3. Notificar inasistencias a los miembros del Comité Municipal de Discapacidad y las implicaciones derivadas de estas.
4. Organización de agendas, orden del día de las reuniones, levantamiento de actas, manejo documental, consolidación del plan de trabajo del Comité Municipal de Discapacidad y reportes de la conformación y funcionamiento a instancias de carácter departamental de acuerdo a las fechas establecidas.
5. Consultar material informativo, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Comité.

Aldaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



100

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

6. Promover y coordinar la participación activa de los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad en la articulación intersectorial y con las redes sociales que apoyen los procesos de inclusión social.
7. Proporcionar la logística necesaria para el funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad.
8. Firmar las actas aprobadas por el Comité.
9. Realizar la convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil con discapacidad del Municipio.
10. Las demás funciones relacionadas con el soporte administrativo y técnico.

ARTÍCULO 9. SESIONES Y ENCUENTROS DEL COMITÉ.

Se efectuarán donde lo determine el Coordinador del Comité.

El Comité sesionará mínimo cada 2 meses según la normatividad, las citaciones serán realizadas por la Secretaría Técnica y el Coordinador del Comité Municipal, quien se encargará de notificar la hora, fecha y lugar del encuentro.

Durante la última sesión de cada año, se realizará clausura y evaluación del trabajo realizado por el Comité.

Podrá convocarse a sesiones extraordinarias, cuando las condiciones lo ameriten y para dicho efecto la Secretaría Técnica será la encargada de realizar las correspondientes citaciones a todos los integrantes del Comité.

El Coordinador podrá convocar a sesiones extraordinarias, cuando la situación lo amerite.

Podrán celebrarse reuniones informativas cuando no se alcance el quórum definido en el presente reglamento.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Handwritten signature

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

Toda sesión del Comité Municipal de Discapacidad, independientemente de su convocatoria, deberá contar con el acta de reunión firmada y aprobada.

ARTÍCULO 10. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El quórum para deliberar se constituirá por la presencia un tercio (1/3) o 33% de los integrantes del Comité. El quórum decisorio se constituirá por la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrá sesionar con la representación de al menos un representante de las personas con discapacidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la toma de decisiones, cada miembro del Comité tendrá derecho a un voto. El Comité tomará sus decisiones por consenso. En casos donde no se logre el consenso, el tema será sometido a votación, donde la mayor votación corresponderá a la decisión final.

ARTÍCULO 11. COMUNICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DECISIONES. Mecanismos para la comunicación y divulgación de las decisiones, se tienen las siguientes alternativas:

- 1- Para los integrantes del Comité: Acta firmada y aprobada por el Comité.
- 2- Para otras dependencias y organizaciones de base comunitaria, oficio con membrete.
- 3- Para la comunidad en general: oficio con membrete, correo electrónico y comunicados en medios oficiales (portal web, canal institucional, mensajes por telefonía celular, entre otros).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Handwritten mark

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO 11. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS: La Secretaria Técnica será la encargada de liderar el proceso de distribución de los documentos oficiales del Comité. Se utilizarán correos institucionales y demás canales virtuales aprobados por la gobernación (página web, revistas institucionales, etc.).

ARTÍCULO 12. RENDICIÓN DE INFORMES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD:

Para la rendición de informes, la Secretaria Técnica dispondrá de un espacio en el orden del día para realizar seguimiento a acuerdos y compromisos, según la necesidad. El Comité podrá solicitar informes verbales o escritos, los informes verbales serán consignados en las respectivas actas de reunión.

El Comité Municipal de discapacidad deberá presentar al Comité Departamental tres informes anuales del estado de conformación, funcionamiento, logros, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones respecto de los comités de discapacidad de su territorio y la implementación de Política Pública de Discapacidad.

ARTÍCULO 13. ACCESIBILIDAD. Durante las sesiones y actividades del Comité, se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a todos los informes, comunicaciones y servicios.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por el comité municipal de discapacidad, podrá ser reformado y modificado en sesión ordinaria por disposiciones legales o por la necesidad de actualizar fundamentos conceptuales cuando se amerite.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Real

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO 15. Publíquese el presente Acto Administrativo en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

Dada en el municipio de Sonsón, Antioquia, a los quince (15) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Secretaría de Inclusión Social y Familia		13-08-2019
Revisó	Oficina Jurídica		15-09-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Publ